

Constancia secretarial .El Doncello - Caquetá, Febrero 09 del año 2021. En la fecha paso las diligencias al despacho del señor Juez, en el estado en que se encuentra para lo de su cargo. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Doncello - Caquetá, Febrero nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO:** SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.  
**RADICACION:** No. 182474089001-2021-00200-00  
**CAUSANTE:** HENRY DE JESUS LOPEZ MORALES  
**DEMANDANTE:** YUDY LORENA, HENRY ALEJANDRO, DANYI VANESSA JIBRANNY, DIANA YICELA Y JUAN DIEGO LOPEZ ARCINIEGAS.  
  
ARACELY ARCINIEGAS OSPINA en representación de los menores KERLY ALEXANDRA Y NATALIA LOPEZ ARCINIEGAS HEREDEROS CESIONARIOS DE JIMMY GIOVANNY LOPEZ VASQUEZ.  
**APODERADO:** KAREN AMPARO LOSADA LOPEZ.

Cumplido con los requisitos de que trata el inciso primero del artículo 490 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento y vencidos los quince (15) días siguientes a la inclusión del listado en la página Web de la rama judicial en las condiciones exigidas en el artículo 108 Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y allegadas al expediente las constancias de su publicación y registro en la página Web de la rama judicial, se procede a señalar fecha para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes conforme lo dispone el artículo 501 *Ibidem*, dentro de la cual a su vez, si es pertinente, se decretará la partición conforme lo indica el artículo 507 CGP.

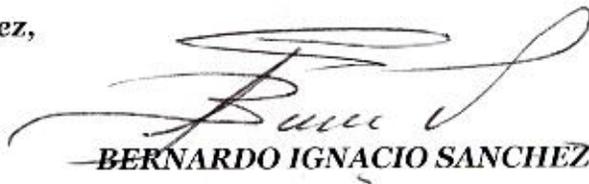
La audiencia a que se refiere el párrafo anterior, se practicará el día **Dos (02) de Marzo de 2022, a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

**Esta audiencia se realizara de manera virtual, para lo cual en su oportunidad se enviara a las partes el enlace que corresponde, una vez sea conocido por este Juzgado**

Comuníquese a las partes interesadas sobre lo aquí resuelto.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**



**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Febrero 09 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario